



BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE LAS FIESTAS PATRONALES 2026

PRIMERA. Objeto

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de adjudicación, mediante concurrencia pública, de la explotación del servicio de barra de bebidas con motivo de las Fiestas Patronales del municipio de Oliva de Plasencia, a celebrar entre los días 6 y 10 de agosto de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDA. Naturaleza jurídica y régimen aplicable

La presente adjudicación tiene la naturaleza de autorización de uso privativo del dominio público municipal para el ejercicio de una actividad económica, quedando sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y supletoriamente en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como a lo establecido en las presentes Bases.

TERCERA. Duración

La autorización se extenderá exclusivamente durante los días 6 a 10 de agosto de 2026, sin perjuicio de las labores previas de montaje y posteriores de desmontaje y limpieza que sean estrictamente necesarias, que deberán coordinarse con el Ayuntamiento.

CUARTA. Precio y forma de las proposiciones

El tipo de licitación se fija en **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, mejorable al alza. No se admitirán proposiciones económicas inferiores a dicho importe.

Las proposiciones económicas se presentarán en sobre cerrado, indicando en su exterior “Proposición económica para la barra de las Fiestas Patronales 2026”, conforme al modelo que se facilite junto con estas Bases.

QUINTA. Requisitos de los interesados

Podrán presentar solicitud las personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar que, a la fecha de publicación del anuncio de estas Bases en el tablón de anuncios municipal, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con:

- Este Ayuntamiento.
- La Tesorería General de la Seguridad Social.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

— La Agencia Estatal de Administración Tributaria (Hacienda).

La acreditación de estos extremos se realizará mediante los certificados correspondientes, o en su defecto mediante declaración responsable, sin perjuicio de su comprobación posterior por el Ayuntamiento antes de formalizar la adjudicación.

SEXTA. Documentación a presentar

— Instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia, según modelo facilitado.

— Fotocopia del DNI/NIE del solicitante o, en su caso, escritura de constitución y CIF si se trata de persona jurídica.

— Certificados o declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones señaladas en la Base Quinta.

— Documentación acreditativa, en su caso, de la radicación de la actividad empresarial en el municipio de Oliva de Plasencia (certificado de actividad económica, licencia municipal de apertura del establecimiento, o documento equivalente).

— Proposición económica, en sobre cerrado y separado del resto de la documentación.

SÉPTIMA. Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia, en horario de atención al público, dentro del plazo de **6 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios municipal. (desde lunes 13/07/2026 a lunes 20/07/2026)

OCTAVA. Criterios de valoración y adjudicación

La adjudicación se realizará a la proposición que obtenga mayor puntuación conforme a los siguientes criterios objetivos:

Criterio	Puntuación máxima
Radicación de la actividad empresarial: que el domicilio fiscal y el establecimiento habitual del negocio del solicitante se encuentren en el municipio de Oliva de Plasencia (se otorgará la totalidad de la puntuación o cero puntos, sin graduación intermedia).	60 puntos
Proposición económica: la oferta más alta obtendrá la puntuación máxima; el resto de ofertas se puntuarán de	40 puntos





forma proporcional respecto a esta.	
TOTAL	100 puntos

En caso de empate, tendrá preferencia la proposición económica de mayor importe. De persistir el empate, se resolverá por sorteo público.

NOVENA. Procedimiento de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la apertura de la documentación administrativa y, en acto posterior, de las proposiciones económicas, levantándose la correspondiente acta. La propuesta de adjudicación se elevará a la Alcaldía-Presidencia, órgano competente para resolver.

DÉCIMA. Garantía

El adjudicatario deberá depositar, con carácter previo al inicio de la actividad, una fianza de **600** euros, en garantía del cumplimiento de las presentes Bases y, en particular, de la obligación de dejar el espacio utilizado limpio y en perfecto estado de conservación una vez finalizadas las fiestas. Dicha fianza será devuelta una vez comprobado por el Ayuntamiento el correcto estado del espacio, y podrá aplicarse a la reparación o limpieza de los desperfectos que, en su caso, se constaten.

UNDÉCIMA. Obligaciones del adjudicatario

- La explotación del servicio se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización alguna por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el desarrollo de la actividad.
- El personal necesario para la explotación de la barra será contratado y retribuido íntegramente por el adjudicatario, quien asumirá la totalidad de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.
- El adjudicatario deberá disponer de las licencias, autorizaciones sanitarias y de actividad que resulten legalmente exigibles para la venta y suministro de bebidas, así como cumplir la normativa vigente en materia de horarios, ruidos y consumo de alcohol.
- El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudieran derivarse del ejercicio de la actividad.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
OLIVA DE PLASENCIA**

- Una vez finalizadas las fiestas, el adjudicatario deberá dejar el espacio utilizado completamente limpio y en perfecto estado de conservación, retirando cualquier instalación, mobiliario o residuo, en el plazo que se le indique por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de las presentes obligaciones podrá dar lugar a la incautación total o parcial de la fianza depositada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder.

DUODÉCIMA. Forma de pago

El importe de adjudicación se hará efectivo en su totalidad con carácter previo al inicio de la actividad, mediante ingreso o transferencia en la cuenta que se indique por el Ayuntamiento.

DECIMOTERCERA. Publicidad

Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su difusión por otros medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

En Oliva de Plasencia, a 13 de julio de 2026.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

D. Ángel González Jiménez

